

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2020/4502 *Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 3/2020, bajo la modalidad de transferencia de crédito.*

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 06 de noviembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-La aprobación inicial del expediente nº 3/2020 de transferencia de créditos, que se concreta en las Bajas y Altas en Conceptos de gastos aludidos a continuación:

Bajas y Altas en Conceptos de gastos

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Nº 3					
PROG	ECON	DENOMINACIÓN	CDTO DEF. ANTES MOD.	Importe modif.	CDTO DEF. DESPUÉS MOD.
241	12003	Sueldos del grupo C1	4.688,44	-4.600,00	88,44
231	16000	Seguridad Social. Dinamizadora C.P.A.	2.572,83	-2.500,00	72,83
931	16000	Seguridad Social. Política económica y fiscal	20.513,16	-20.500,00	13,16
1532	16000	Seguridad Social. Vías Públicas	76.514,17	-20.600,00	55.914,17
341	48008	Subvención Desafío Sierra Sur Jaén	4.800,00	-4.800,00	0,00
TOTAL DECREMENTO PARTIDAS DE GASTOS				-53.000,00	
PROG	ECON	DENOMINACIÓN	CDTO DEF. ANTES MOD.	Importe modif.	CDTO DEF. DESPUÉS MOD.
133	21300	Conservación y mantenimiento ordenación del tráfico	3.000,00	5.000,00	8.000,00
161	22100	Energía eléctrica. Servicio suministro de agua potable	102.000,00	30.000,00	132.000,00
151	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS URBANISMO	26.159,00	8.000,00	34.159,00
341	48009	Subvención Club Ciclocubín	0,00	1.000,00	1.000,00
323	62300	Adquisición de equipos purificadores para centros educativos	0,00	9.000,00	9.000,00
TOTAL INCREMENTO PARTIDAS DE GASTOS				53.000,00	

SEGUNDO.-Someter el acuerdo que se adopte a información pública por plazo de 15 días

hábiles, mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para que los interesados puedan formular reclamaciones.

TERCERO.-El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones; a estos efectos, por la Alcaldía se dictará Resolución elevando el acuerdo de aprobación inicial a definitivo y ordenando la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 179.4 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, este expediente de modificación de créditos. Asimismo está publicado en el portal de transparencia.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 22.1 del Real Decreto 500/90, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento o a través de la sede electrónica.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Castillo de Locubin, a 13 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.